



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA
207 EDIFICIO VIRREY**

Rad. No.2012-424

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

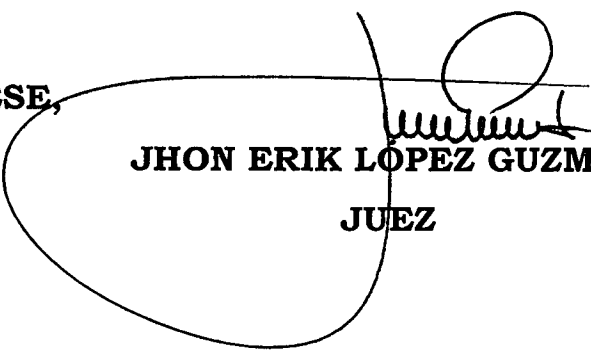
En aras de continuar con el trámite de este proceso se ordena.

1. **AVOCAR** conocimiento de este proceso.
2. Téngase en cuenta que el abogado **HAROLD EDUARDO HERNANDEZ ALBARRACIN**, cumplió dentro del término legal con la caución ordenada dentro del en auto de fecha 28 de marzo de 2019.

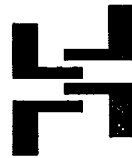
En consecuencia se ordena agregar al expediente la póliza que milita a folio (88) y por ende se acepta la misma para garantizar el pago de los presuntos perjuicios que como agente oficioso.

En cuanto a lo solicitud del apoderado de la pasiva (folio 86), se le ordena estarse a lo dispuesto en esta providencia.

NOTIFIQUESE,


JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN

JUEZ



HAROLD HERNANDEZ
ABOGADOS

tern

87

Señor

JUEZ CUARENTA Y SIETE (47) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: ABREVIADO – IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA

DEMANDANTE: CPR PUBLICIDAD LTDA. – EN LIQUIDACION.

DEMANDADO: FRIGORIFICO SAN MARTIN DE PORRES LTDA – EN LIQUIDACION

RADICADO: 2012 – 424 (Origen 2 cc)

ASUNTO: CUMPLIMIENTO AUTO DEL 28 DE MARZO DE 2019

HAROLD EDUARDO HERNANDEZ ALBARARCIN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.381.973 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 77.560 del C.S. de la J, actuando como apoderado de la parte **DEMANDANTE** dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal, me permito allegar la póliza judicial según auto del 28 de marzo de 2019, para garantizar los posibles perjuicios que se hayan causado con mis actuaciones como agente oficioso de la demandante.

Adjunto el documento mencionado.

Sírvase seguir adelante con el trámite del proceso.

Del señor Juez,

HAROLD EDUARDO HERNANDEZ ALBARRACÍN
C.C. 79.381.973 de Bogotá D.C.
T.P. 77.560 del C.S. de la J.

JUZGADO 47 CIVIL CTQ.

28/05/19
APR 29 '19 AM 10:50 ROC

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL

CIUDAD DE BOGOTA, D.C.	SUCURSAL BOGOTA	COD SUC 11	NO. PÓLIZA 11-41-101024700	ANEXO 0	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	FECH EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 29 04 2019	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO HORA 26 04 2019 00:00
---------------------------	--------------------	---------------	-------------------------------	------------	-------------------------------------	--	--

DATOS DEL TOMADOR/GARANTIZADO

NOMBRE	HERNANDEZ ALBARRACIN, HAROLD EDUARDO			IDENTIFICACIÓN	CC: 79.381.973
DIRECCIÓN	AV CRA 9 NO 113 52 OF 902	CIUDAD	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6570786
ASEGURADO	FRIGORÍFICO SAN MARTÍN DE PORRES LTDA. - EN LIQUIDACIÓN / NIT: 860.008.488-7				

APODERADO

APODERADO	NO TIENE			IDENTIFICACIÓN	SI: 10.000.012
DIRECCIÓN				CIUDAD	TELÉFONO

PROCESO

AGENTE OFICIOSO	HERNANDEZ ALBARRACIN, HAROLD EDUARDO			DEMANDADO	FRIGORÍFICO SAN MARTÍN DE PORRES LTDA. - EN LIQUIDACIÓN / NIT: 860.008.488-7		
CAUCIÓN ORDENADA POR:	JUZGADO 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C				CLASE DE PROCESO	DECLARATIVO	
					NUMERO DE RADICADO	2012-424	

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 47	C.P.C., GARANTIZAR EL PAGO DE LA COSTAS Y LOS POSIBLES PERJUICIOS QUE SE CAUSEN AL DEMANDADO, SI EL DEMANDANTE NO RATIFICA LA ACTUACIÓN DEL AGENTE OFICIOSO DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE ADMITA LA DEMANDA.						
-------------	--	--	--	--	--	--	--

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

TEXTO DE LA POLIZA

ACLARACIONES

DEMANDANTE: CPR PUBLICIDAD LTDA. - EN LIQUIDACION / NIT: 860.039.373-1

VALOR ASEGURADO	VALOR ASEGURADO EN LETRAS						
\$ *****30,000,000.00	TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE.						

VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICIÓN		VALOR IVA		TOTAL A PAGAR		
\$ *****900,000.00	\$ *****2,500.00		\$ *****171,475.00		\$ *****1,073,975.00		

NOMBRE	INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART.	NOMBRE COMPAÑIA	COASEGURO CEDIDO	%PART.	VALOR ASEGURADO
JVL ASESORES DE SEGUROS LTDA		143642	100.00				

PLAN DE PAGO CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMÁ DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y PARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMÁ DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE JUDICIALES AV. JIMENEZ NO. 8 - 39 TELEFONOS 3418530 - 3413838. BOGOTA, D.C.
USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
11-41-101024700
11-41-101024700

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR Y/O AUTORIZADO

INTERMEDIARIO

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF143642A

term
86

Señor

JUEZ 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D

REF: PROCESO 2012-00424

DEMANDANTE: CPR PUBLICIDAD LTDA EN LIQUIDACIÓN

DEMANDADO: FRIGORÍFICO SAN MARTÍN DE PORRES LTDA-
LIQUIDADA

JAIME LUIS CUELLAR TRUJILLO, actuando en mi condición de apoderado de la parte demandada, por medio del presente escrito y en virtud del auto de 28 de marzo de 2019, notificado en estado del 29 de marzo de los corrientes, solicito respetuosamente al Despacho se sirva dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., en caso de que la demandante no hubiese aportado la respectiva caución judicial de que trata el artículo 47 del C.P.C., pues a la fecha el término indicado en dicho auto se encuentra precluido.

Sin otro particular,

Cordialmente


JAIME LUIS CUELLAR TRUJILLO
C.C 19.360.271
T.P 64.905

JUZGADO 47 CIVIL CTO.
1 Pto Roca
MAY 30 '19 AM 11:32